

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 106-95 que designa los Miembros de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la 82da. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico: Se designan como miembros de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la 82da. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, a partir del día 6 de junio de 1995, a los señores:

- Dr. Rafael Alburquerque, Secretario de Estado de Trabajo, Ministro Asistente a la Conferencia, quien presidirá la Delegación.

- Angelina Bonetti, Embajadora ante la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra; y Lic. Pablo Antonio Acosta, Delegados Gubernamentales.

- Dr. Zoilo Núñez y Dr. José Francisco Zapata, Consejeros Técnicos de los Delegados Gubernamentales.

- Lic. Nassim Jaime Alemany, Delegado por el sector de los empleadores.

- Lic. Eladio Fernández Alfaro e Ing. José Manuel Armenteros, Delegados Suplentes por el sector de los empleadores.

- Dr. Francisco José Castillo, Dr. Manuel Bergés (hijo), Dr. Fabio Herrera Roa, Dra. Altagracia Bautista de Suarez e Ing. Hernando Pérez Montás, Consejeros Técnicos del sector de los empleadores.

- Bienvenido Cuevas, Delegado por el sector de los trabajadores.

- Gabriel del Río, Mariano Negrón, Mario Vásquez, Leopoldo Herrera y Rafael Abréu, Consejeros Técnicos por el sector de los trabajadores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 107-95 que establece que el Estado garantizará la igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 107-95

VISTOS los Artículos 314, 315 y 316 del Código de Trabajo.

VISTO el Convenio No.159, de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Resolución del Congreso Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Estado garantizará la igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Artículo 2.- En ningún caso la existencia de limitaciones físicas, mentales o sensoriales pueden ser impedimento para ingresar al trabajo, salvo que éstas sean incompatibles con el cargo que se vaya a desempeñar.